



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 1365-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

-I-

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO

-II-

Que de conformidad con dicha ley de rango constitucional, es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:

-III-

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2023 de fecha 20 de enero del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se realizaron el 25 de junio del año en curso;

CONSIDERANDO:

-IV-

Que la Junta Electoral del Distrito Central y las Juntas Electorales Departamentales, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, con la participación de los respectivos Fiscales de las organizaciones políticas, celebraron las audiencias de revisión de escrutinios, constando dicho acto, en las Actas de Revisión Final de Escrutinios (Documento No. 8), contentivas además, de los resultados oficiales de la elección de Diputados al Congreso de la República por Distritos Electorales en su respectiva jurisdicción, así como de las restantes elecciones celebradas el día 25 de junio del año en curso;

CONSIDERANDO

-V-

Que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia, la elección de Diputados al Congreso de la República por Distritos Electorales, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, y siendo que no existe nulidad pendiente de resolver y que se tiene a la vista el Acta de Revisión Final de Escrutinios, de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango, contentiva además,



Tribunal Supremo Electoral



de los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en ese Distrito, para la elección de Diputados al Congreso de la República, siendo los siguientes:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

VOTOS VÁLIDOS

<i>Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-</i>	22,325
<i>Cabal -CABAL-</i>	18,040
<i>Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-</i>	13,735
<i>Movimiento Semilla -Semilla-</i>	13,645
<i>Visión con Valores -VIVA-</i>	11,788
<i>Todos -TODOS-</i>	10,047
<i>Podemos -PODEMOS-</i>	9,160
<i>Coalición Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca-Movimiento Político Winaq -URNG-MAIZ-WINAQ-</i>	8,875
<i>Voluntad, Oportunidad y Solidaridad -VOS-</i>	7,954
<i>Valor -VALOR-</i>	7,806
<i>Partido Unionista-UNIONISTA-</i>	7,057
<i>Victoria -VICTORIA-</i>	6,090
<i>Cambio -CAMBIO-</i>	4,945
<i>Bienestar Nacional -BIEN-</i>	4,674
<i>Partido Político Nosotros -PPN-</i>	3,948
<i>Movimiento para la Liberación de los Pueblos -MLP-</i>	3,834
<i>Partido Azul -AZUL-</i>	3,345
<i>Comunidad Elefante -ELEFANTE-</i>	3,112
<i>Frente de Convergencia Nacional -FCN NACIÓN-</i>	2,329
<i>Partido Político Mi Familia -MI FAMILIA-</i>	1,884
<i>Partido Humanista de Guatemala -PHG-</i>	1,612
<i>Partido de Avanzada Nacional -PAN-</i>	1,558
<i>Unión Republicana -UR-</i>	1,449
<i>Compromiso, Renovación y Orden -CREO-</i>	1,182
<i>Partido Republicano -PR-</i>	1,038
<i>Partido de Integración Nacional -PIN-</i>	413

VOTOS VÁLIDOS	171,845
VOTOS NULOS	25,526
TOTAL VOTOS EN BLANCO	18,381

*Tribunal Supremo Electoral*

TOTAL VOTOS EMITIDOS	215,752
TOTAL INVÁLIDOS	912

Debe procederse a declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO DE CHIMALTENANGO**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125, y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República, correspondiente al **DISTRITO DE CHIMALTENANGO**, conforme los datos consignados en el considerando V de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO DE CHIMALTENANGO**, a los siguientes ciudadanos:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

MAYNOR GABRIEL MEJIA POPOL

CABAL-CABAL-

PABLO LEONEL CIFUENTES OVALLE

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA-UNE-

MYNOR FRANCISCO RIVERA SALAZAR

MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-

RAUL ARNULFO CUA TUMIN

VISION CON VALORES-VIVA-

VICTOR VICENTE BONILLA GONZALEZ

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Magistrada Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados.

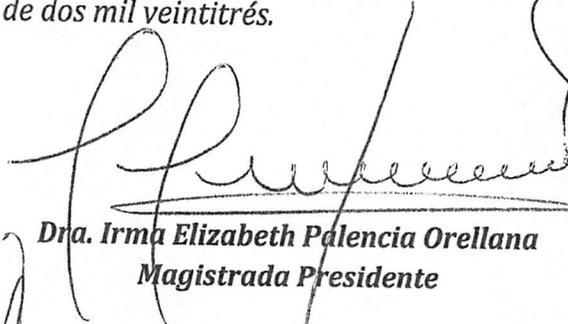


Tribunal Supremo Electoral

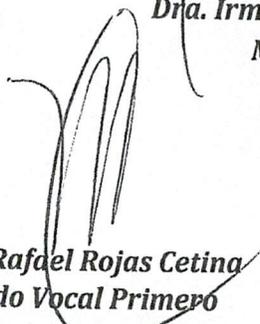
ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:



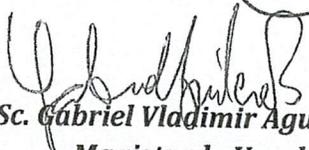
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



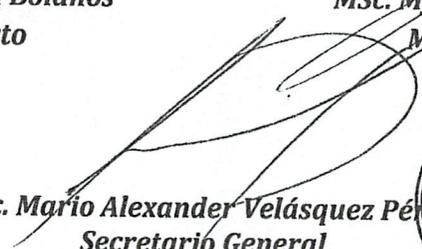
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero



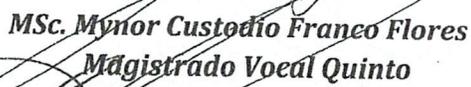
Dra. Blanca Qatila Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

